40

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N..... 13.964

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA CARMEN LAURENZANO DE AGUILERA.-

Asunción, 5 de Junio de 1946.-

Nº 2.570.

VISTA: la presentación de la señora Carmen Laurenzano de Aguilera,(Exp.M.H.Nº2148/45) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los dieciocho años, nueve meses y dieciseis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con el art. 21 del Decreto-Ley Nº6436, art. 3º del Decreto-Ley Nº7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲.---31:96.-TREINTA Y UN GUARANIES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señora Carmen Laurenzano de Aguilera, en mérito a los dieciocho años, nueve meses y dieciseis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.